



Hermosillo, Sonora; a 22 de enero de 2024
Oficio No.018-15/2024

LIC. JOSÉ ARTURO DELGADO REZA

Rector de la Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
Presente.

Por el presente y con base en lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, informo a Usted que el monto presupuestal autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2024 al Organismo a su digno cargo es por: **\$44,937,295.00** (cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que será asignado conforme al calendario comunicado mediante oficio No.SE.05.06-0236/2024, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, notificando la liberación de los recursos para el ejercicio fiscal 2024 de la Secretaría de Educación y Cultura, así como las disposiciones aplicables (se anexa oficio), de las cuales hacemos énfasis en las siguientes:

“... la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal...”

Los cuales citan:

ARTICULO 62.- Las dependencias y entidades que pretendan modificar sus estructuras orgánicas deberán contar con la validación presupuestal de la Secretaría, previo a la remisión a la Contraloría.

ARTICULO 63.- Las dependencias y entidades, podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupaciones vigentes solamente si cuentan con autorización de la Secretaría, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal.

Los Órganos de Gobierno de las entidades no podrán crear nuevas plazas o modificar su plantilla laboral, sin autorización previa de la Secretaría.

La Secretaría podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de servidores públicos, en los términos de la disponibilidad financiera que se tenga.

“... así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”



Oficio No.018-15/2024

También se hace especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada **Presupuestación, no es garantía alguna** de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, **a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.**

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 156, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se aprecia oportuno considerar que el Artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: "Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga de la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar autorización de la Secretaría".



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA



Oficio No.018-15/2024

Por otro lado, aprovecho para **reafirmar** el hecho de que a lo largo del **primer trimestre del ejercicio fiscal no se autorizarán adecuaciones presupuestarias**. Lo anterior, en atención directa a lo notificado formalmente con anticipación a la remisión de los Anteproyectos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por conducto del oficio correspondiente.

Es muy importante se sirvan tomar en cuenta las disposiciones del **Decreto Número 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024**, y de **Ley número 160 de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios**, publicada en el Boletín Oficial (Edición Especial) del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha del 27 de diciembre del 2019, para su puntual y cabal cumplimiento.

Por último es importante recordarle, que respecto a la programación de metas del Programa Operativo Anual (POA) y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario al que la institución a su cargo contribuye, es necesario actualizar y validar la información con el funcionario responsable de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, para vigilar la debida congruencia con el presupuesto de egresos liberado en las áreas funcionales que se indica en el anexo al presente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. RODRIGO FLORES HURTADO
Subsecretario de Planeación y Administración



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

Anexo: Presupuesto Calendarizado 2024 y Oficio No.SE.06-0236

C.c.p. *Dr. Aarón A. Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura*
Mtra. Alejandra Astorga Castro, Directora General de Planeación
Archivo

RFH/AAC/MCAG/JLEM/Erika

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RÍO COLORADO**

CENTRO GESTOR / CALENDARIO	01-ENE	02-FEB	03-MAR	04-ABR	05-MAY	06-JUN	07-JUL	08-AGO	09-SEP	10-OCT	11-NOV	12-DIC	Total general
1080007200	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,463,601.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	6,058,918.00	44,937,295.00
A0 RECURSOS PROPIOS 4000 TRANSFERENCIAS,	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,707,109.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	4,302,396.00	23,859,361.00
ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,707,109.00	1,483,188.00	1,483,188.00	2,492,176.00	1,483,188.00	1,483,188.00	4,302,396.00	23,859,361.00
2503E101E10113N2	1,483,188.00	1,483,188.00	1,720,688.00	1,483,188.00	1,483,188.00	1,935,621.00	1,483,188.00	1,483,188.00	1,720,688.00	1,483,188.00	1,483,188.00	3,530,905.00	20,773,406.00
411011 SERV. PERSONALES	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,772.00	1,469,775.33	17,637,267.33
411021 MAT. Y SUMINISTROS	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	13,416.00	160,992.00
411031 SERVICIOS GENERALES						214,933.00						1,192,910.00	1,407,843.00
411171 PREV. P/ INCREM SUEL												617,303.67	617,303.67
415031 APLIC.REC.PROP.ORG.I			237,500.00			237,500.00			237,500.00			237,500.00	950,000.00
2503E101E10747N1			416,290.00			416,290.00			416,290.00			416,291.00	1,665,161.00
415031 APLIC.REC.PROP.ORG.I			416,290.00			416,290.00			416,290.00			416,291.00	1,665,161.00
2503E101E10748N2			55,198.00			55,198.00			55,198.00			55,199.00	220,793.00
415031 APLIC.REC.PROP.ORG.I			55,198.00			55,198.00			55,198.00			55,199.00	220,793.00
2503E101E10751N1			287,500.00			287,500.00			287,500.00			287,500.00	1,150,000.00
415031 APLIC.REC.PROP.ORG.I			287,500.00			287,500.00			287,500.00			287,500.00	1,150,000.00
2503E101E10753N1			12,500.00			12,500.00			12,500.00			12,501.00	50,001.00
415031 APLIC.REC.PROP.ORG.I			12,500.00			12,500.00			12,500.00			12,501.00	50,001.00
MS RECURSO FEDERAL	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,522.00	21,077,934.00
4000 TRANSFERENCIAS,	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,492.00	1,756,522.00	21,077,934.00
ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,471.00	7,721,553.00
2503E101E10113N2	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,462.00	643,471.00	7,721,553.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,457.00	77,374.00
2503E101E10747N1	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,447.00	6,457.00	77,374.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,767.00	12,717,160.00
2503E101E10748N2	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,763.00	1,059,767.00	12,717,160.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,827.00	561,847.00
2503E101E10753N1	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,820.00	46,827.00	561,847.00
411121 ASIGN. GASTO CORRIEN	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,463,601.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	6,058,918.00	44,937,295.00
Total general	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,463,601.00	3,239,680.00	3,239,680.00	4,248,668.00	3,239,680.00	3,239,680.00	6,058,918.00	44,937,295.00

3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RECIBIDO
 19 ENE. 2024
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 Hora: *13:15*



GOBIERNO DE SONORA
 HACIENDA

24001331

Oficio No. SE-05.06-0236/2024

Hermosillo, Sonora, 12 de enero de 2024

RECIBIDO
 19 ENE. 2024
Adilean
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 SECRETARÍA PARTICULAR

DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
 Secretario de Educación y Cultura
 Presente.

De conformidad con lo aprobado por el Decreto Número 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, me permito comunicar a usted, que los recursos aprobados para la dependencia a su cargo alcanzan un monto total anual de: \$ 23,577,484,453.61 (Son: Veintitrés Mil Quinientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 61/100 M.N.), ello incluyendo la cifra de recursos por distribuir a sus organismos coordinados presupuestada en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, de la clasificación del gasto por su objeto económico, misma que de manera íntegra muestra la siguiente estructura de asignaciones por capítulos de gasto:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1000	Servicios Personales	5,422,832,159.00
2000	Materiales y Suministros	12,548,977.98
3000	Servicios Generales	295,126,194.76
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,780,593,889.87
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,383,232.00
TOTAL		\$ 23,577,484,453.61

Se solicita a usted, que en sus funciones como cabeza de sector de los organismos coordinados por esa dependencia, les haga saber de las asignaciones específicas que les aprueba el Decreto del Presupuesto de Egresos para operar en el transcurso de 2024, en el citado capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, así como la importancia de observar en la aplicación de estos recursos, lo dispuesto por los artículos 62 y 63 del decreto presupuestal, así como enfatizar la relevancia de atender las disposiciones contenidas en la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que lo estipulado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RECIBIDO
 22 ENE. 2024
Lucy 8:30
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Subsecretaría de Egresos
 Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
 Teléfono: (662) 217 08 19 Hermosillo, Sonora / www.hacienda.gob.mx
 Página 1 de 6

RECIBIDO
 19 ENE. 2024
 3:30 AB
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN



Es importante, que al comunicar a sus organismos coordinados los recursos que les corresponden conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, haga especial mención, en el sentido de que al depender de la proyección general de ingresos prevista en la Ley para el presente ejercicio, se encuentran sujetos a la incertidumbre, riesgos y contingencias, que rodean a toda estimación de ingresos, de tal forma que la mencionada Presupuestación no es garantía alguna de que en el transcurso del año recibirán con entera regularidad e íntegramente las ministraciones que hayan sido calendarizadas para su entrega, situación que supone el reservado ejercicio de las ministraciones establecidas, a fin de mantener el apego de sus gastos efectivamente recibidos en el transcurso del ejercicio, pues concluido el mismo, resultará poco probable la entrega de ministraciones pendientes.

Contemplados los recursos con un alcance anual, se presentan asignados también de acuerdo con los programas, Unidades Administrativas y organismos coordinados por esta Secretaría, disponiendo del correspondiente calendario de ejecución, abocado al acoplamiento de su aplicación con las necesidades reales de la gestión programática, por lo que deberá atenuar urgencias y presiones propias de una dirección firmemente establecida, por ello, se adjunta al presente el calendario que regulará el ritmo de gasto y progresión de las metas sustantivas de los programas específicos de las Unidades Administrativas y Organismos Coordinados.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado por el Artículo 29 del Decreto Número 156, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024: "La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado".

Así, en el marco de la Ley Número 160, de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, al igual que de lo observado sobre el manejo de Fondos Rotatorios en el ámbito de las dependencias que conforma la Administración Centralizada, se recomienda para todas las Unidades Administrativas que dispongan de ellos, con base en los recursos que les son aprobados en el presupuesto identificando la correspondiente reserva de recursos para su cancelación al término del ejercicio, ya que la autorización de los mismos no debe traducirse al final en dificultades para el oportuno cierre de ejercicio, mucho menos de requerimientos de adecuaciones presupuestales que supongan gastos adicionales motivados por imprevisiones en el manejo de los fondos rotatorios.





GOBIERNO
DE SONORA

SECRETARÍA DE
HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0236/2024

De igual manera, correspondiendo con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, se adjuntan al presente los anexos con el presupuesto detallado, a nivel programa y partida presupuestal, por unidades Administrativas y Organismos, Fondo de Financiamiento y Partida, siendo ello la materia prima fundamental a la que refieren los avances de informes trimestrales, así como de su recuento final de cierre y Cuenta Pública, donde se habrá de prestar especial atención a las variaciones que se originen respecto de lo inicialmente programado. Así mismo, se tomará como referencia para el cumplimiento de metas y objetivos, aquella información calendarizada por las dependencias y entidades, dentro de los respectivos tomos de Matrices de Indicadores de Resultados y los Programas Operativos Anuales.

Se le recuerda adicionalmente, la aplicación del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, ello por la pertinencia que las mismas significan en cuanto a la disminución de posibles observaciones al ejercicio de su gasto, por parte de las instancias fiscalizadoras.

Se enfatiza que los informes de avance periódico del presupuesto aprobado y de sus programas, así como la rendición de la cuenta de la hacienda pública estatal, atenderán a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 52 concerniente a que el análisis de las cifras del gasto se hará con base en el momento contable del devengado, comparando el mismo contra el monto del presupuesto aprobado anual y de ser necesario se recurrirá complementariamente al momento del modificado, cuando éste contribuya a una mejor comprensión de la evolución de los recursos aprobados.

Se aprecia oportuno considerar que el artículo 32 del Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos, consecuente con el mandato general de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, dispone que: "Las Ampliaciones Líquidas al Presupuesto del Estado se autorizarán exclusivamente cuando se disponga la fuente de financiamiento debidamente identificada en el presupuesto de ingresos, por lo que los entes públicos deberán solicitar autorización de la Secretaría".

En lo referente a los recursos contemplados para los capítulos 6000 - Inversión Pública y 4000 - Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, como parte de las inversiones programadas en este presupuesto 2024 para su aplicación en obra pública y servicios relacionados con las mismas y, toda vez, que en dicha programación de recursos, se previeron financiamientos a través de recursos federales, sujetos a la suscripción de convenio; en ese contexto, se deberá observar lo siguiente:





GOBIERNO
DE SONORA

HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0236/2024

Atender las disposiciones federales aplicables en la materia, las cuales se encontrarán contenidas en los Lineamientos y Reglas de Operación para cada tipo de recurso federal y/o Programa, así como en los Convenios de Coordinación que se celebren entre el Gobierno del Estado y las instancias federales correspondientes, disposiciones que tendrán que ser las vigentes para 2024, sin dejar de mencionar además, las establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y, las contenidas en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, las establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y, las propias que se establezcan en los respectivos convenios, en lo relativo al destino, aplicación, resultados, transparencia e informes, publicaciones, comprobación documental, calendarios de ejecución y pago y la vigencia de los mismos y, presentar para el trámite la autorización de los recursos, el oficio de solicitud acompañado del Convenio Federal celebrado, la Nota Técnica o en su caso dependiendo del monto de la obra, la evaluación costo-beneficio y el Expediente Técnico Simplificado y permisos ambientales y constructivos.

En el mismo tema del capítulo 6000 - Inversión Pública, en términos generales, se le recuerda que previa a la solicitud para autorización específica de cada obra, deberá contar con el proyecto ejecutivo del mismo que la obra que se requiera para su autorización, misma situación aplica para los recursos que se autoricen y se transfieran a las Entidades a través del capítulo 4000 y, realizar dicho trámite por escrito adjuntando el Expediente Técnico Simplificado de Obra, ello toda vez, que no podrán iniciarse obras, sin antes contar con su respectivo oficio de autorización de recursos, donde se especifique con claridad, la descripción de la obra a ejecutar, el monto autorizado, la ubicación geográfica y metas a realizar.

Para efecto de la adjudicación de las obras y servicios, así como las adquisiciones de bienes muebles por el monto de las mismas, deberá de atender los montos máximos que se establecen para recursos federales en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y, para recursos estatales, lo que se establece en los artículos 74, 75 y 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, aplicando para los procesos de licitación y contratación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios según corresponda por el tipo de recursos que se trate. Asimismo, en este mismo tema, se aclara que para los recursos federales provenientes del Ramo 33 - Aportaciones Federales, de conformidad al artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, aplicará la legislación estatal y, al corresponder éstos recursos a transferencias federales etiquetadas, deberán sujetarse a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, para efecto de los plazos para comprometer, devengar y pagar dichos recursos.





GOBIERNO
DE SONORA

HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0236/2024

En cumplimiento a la normatividad aplicable en materia presupuestal y con la finalidad de mantener un Balance Presupuestario Sostenible en las finanzas públicas estatales, se puntualiza que en cuanto a los recursos aprobados del capítulo 6000 y 4000 para aplicarse en Inversión Pública Productiva aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, no bastará con que dichos recursos se encuentren contemplados en el presupuesto por lo que antes de llevar a cabo la autorización específica de cada obra y/o proyecto, se deberá contar con un calendario estimado mensual de ejecución y estimado mensual de pago, con la finalidad de que se dé un cruce de información con la Tesorería del Estado y con la Subsecretaría de Ingresos, por un lado, para garantizar el flujo de la obra que se autoriza y por otro lado de evitar déficit financiero de recursos que no se tienen recaudados.

En el supuesto, de que se requiera realizar reasignaciones entre obras y programas de inversión de los recursos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024, se requiere, que se solicite por escrito, citando en éste, la justificación correspondiente y la clave presupuestal que se afectará para el otorgamiento de la suficiencia presupuestal de la nueva obra requerida.

En lo atendible al tema de transparencia y rendición de cuentas, también se le recuerda la obligación establecida en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los recursos federales en general, de informar de manera trimestral y a través de un informe definitivo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los mismos. Asimismo y en particular para aquellos destinados a gasto de inversión, la información relativa a los contratos de obra y proveedores incluidos los datos del contratista y proveedor y sus respectivos avances físicos y financieros, no omitiendo mencionar, que los plazos para la captura de la información en el sistema SRFT es durante los primeros 15 días naturales después de concluido cada trimestre y para el informe definitivo en los primeros 15 días naturales del mes de julio y, en el ámbito estatal, de igual forma, informar de manera trimestral y Cuenta Pública, a través del Sistema Visor Obras Sonora (VOS), tanto de los recursos federales como los estatales, los avances físicos y financieros alcanzados, ello con el objeto de que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, pueda estar en condiciones de presentar dichos informes al H. Congreso del Estado.



Subsecretaría de Egresos

Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 08 19 Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 5 de 6



GOBIERNO
DE SONORA

HACIENDA

Oficio No. SE-05.06-0236/2024

Por otro lado, aprovecho el presente para reafirmar el hecho de que a lo largo del primer trimestre del ejercicio fiscal no se autorizarán adecuaciones presupuestarias. Lo anterior, en atención directa a lo notificado formalmente con anticipación a la remisión de los Anteproyectos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por conducto del oficio correspondiente.

Finalmente, se hace de su conocimiento que es requisito fundamental que los recursos asignados para la atención de conceptos de gasto con un fin específico sean ejercidos de conformidad con lo instruido por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS

C.c.p.- Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña.- Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.
C.P. José Manuel Quijada Lamadrid.- Secretario de Hacienda.
Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza.- Secretario de la Contraloría General.
Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo.- Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Dra. Guadalupe Tejeda Parra.- Directora General de Política y Control Presupuestal.
C.P. José René Estrada Félix.- Director General de Planeación y Evaluación.

CGPM/GTP/MEAP/ml



Subsecretaría de Egresos
Blvd. Hidalgo No.35 Esq. Comonfort, Edificio SIDUR, Planta Baja C.P. 83260
Teléfono: (662) 217 08 19 Hermosillo, Sonora / www.hacienda.sonora.gob.mx
Página 6 de 6



Ciudad de México, a 24 de enero de 2024
Asunto: **Envío de Convenio Específico del P.p. U006**
Oficio núm. 514.1.202-26/2024

DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E

Me refiero a los recursos que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 previó en el Programa presupuestario (Pp) U006 denominado "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" y en específico a los programados y asignados a esta Dirección General a fin de apoyar a las **Universidades Tecnológicas** que integran el Subsistema Tecnológico.

Sobre el particular y en el marco de los **Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006** que emitió la Subsecretaría de Educación Superior para este Ejercicio Fiscal 2024 y de los compromisos pactados en los Convenios de colaboración que fueron suscritos para la creación, operación y financiamiento de las **Universidades Tecnológicas** del Estado, me permito remitir el **Convenio Específico para la asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2024**, el cual en seguimiento a lo comunicado mediante oficio **514.1.070-26/2024**, considera el monto máximo previsto por el Gobierno Federal para concurrir en el financiamiento de las Universidades, así como los montos de concurrencia que estatal que nos fue comunicado mediante oficio **043/2024** y que a continuación se detallan:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de Hermosillo, Sonora	\$67,933,407.00	\$67,933,407.00	\$135,866,814.00
Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora	\$39,781,216.00	\$39,781,216.00	\$79,562,432.00
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$28,886,618.00	\$28,886,618.00	\$57,773,236.00
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$13,976,106.00	\$13,976,106.00	\$27,952,212.00
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$21,003,949.00	\$21,003,949.00	\$42,007,898.00
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$12,470,142.00	\$12,470,142.00	\$24,940,284.00
Universidad Tecnológica de Guaymas	\$12,423,650.00	\$12,423,650.00	\$24,847,300.00
Total	\$196,475,088.00	\$196,475,088.00	\$392,950,176.00

Asimismo, hago de su conocimiento que dicho **modelo de Convenio** ha sido validado y dictaminado por las instancias competentes de esta Dependencia, por lo que solicito su valiosa intervención con la finalidad de llevar a cabo las gestiones necesarias para atender lo siguiente:

- Validar y en caso de ser necesario, modificar únicamente la **sección de Declaraciones del Gobierno del Estado y de las Universidades beneficiadas**, así como de la calendarización de las aportaciones Estatales que se muestran en el **Anexo Técnico** en su apartado "Calendario de ministraciones y ejecución de recursos".



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México, a 24 de enero de 2024

Asunto: **Envío de Convenio Específico del P.p. U006**

Oficio núm. 514.1.202-26/2024

- Recabar la firma de los participantes en el Convenio Específico por la parte Estatal en al menos **cuatro tantos originales**.

Tomando en consideración que los Convenios constituyen la **documentación justificativa para** realizar la ministración de recursos que refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su Reglamento en lo relativo a los Subsidios a los recursos transferidos a las entidades federativas, es indispensable llevar a cabo su formalización en al menos 4 tantos originales y entregarlos **antes del 3 de febrero del 2024** en las instalaciones de esta Dirección General, ubicadas en Av. Universidad No.1200, piso 3, cuadrante 3-G, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez.

Finalmente, no omito destacar que atendiendo la corresponsabilidad que la autoridad educativa federal y estatal pactó en los Convenios de colaboración para la creación, operación y financiamiento de las Universidades, en esta ocasión el Convenio prevé diversos ajustes al modelo de años previos, entre los cuales, destaco los siguientes:

- Con el propósito de optimizar el ejercicio de los recursos, la ministración de recursos federales se concentró en 4 momentos durante el ejercicio fiscal. De igual forma, la presentación de informes ahora será de manera trimestral.
- Se agruparon las obligaciones en las secciones siguientes: **Sustantivas; Planeación y Evaluación, y Financieras**, lo cual permitirá identificarlas y dar seguimiento a las mismas.
- Se incluye un **Calendario de ministración y ejecución**, por ejemplo, en lo relativo al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se hace patente la posibilidad de seguir ejecutando los recursos durante el primer trimestre de 2025, siempre y cuando los mismos hayan sido comprometidos formalmente al 31 de diciembre de 2024.
- Los montos por Universidad, incluyen algunos ajustes derivados del salario mínimo 2024 establecido por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), así como la **proyección de incremento salarial del 4%** para los puestos del personal académico y administrativo (distintos a los considerados en el incremento del salario mínimo), mismos que en caso de contar con la concurrencia del Estado y una vez validados por las instancias competentes de esta Dependencia, serán aplicables a partir del mes de febrero 2024.
- A fin de agilizar la formalización de convenios modificatorios, en caso de contar de manera concurrente con disponibilidad para otorgar ampliaciones presupuestales, la posibilidad de pactarlo únicamente con la modificación del Anexo Técnico.

Al agradecer de antemano las atenciones brindadas al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL


MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ

Cc.p. **Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. Para su superior conocimiento
Evangelina de Luna Zermeño, Coordinadora Técnica Administrativa de la SES, Para su conocimiento
Rectoras, Rectores, Encargadas y Encargados del Despacho de la Rectoría de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Sonora, objeto del citado Convenio.

Elaboró
José Luis Márquez Hernández

Av. Universidad No. 1200, cuadrante 3-G, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 CDMX.
Tel. 36 01 16 00 Ext. 66995 dgutyp.sep.gob.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
PRESIDENTE DEL PRIMER GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO
DE MÉXICO

Proyecto de Presupuesto 2024
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado

miércoles, 13 de marzo de 2024

Analítico de Ingresos

Origen	Monto
Subsidio Federal	\$ 21,077,934.00
Recurso Estatal	\$ 19,823,406.00
Ingresos Propio	\$ 4,035,955.00
Total	\$ 44,937,295.00

Analítico de Egresos

PARTIDA	CONCEPTO	FEDERAL	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TOTALES
	Sumatoria	\$ 21,077,934.00	\$ 19,823,406.00	\$ 4,035,955.00	\$ 44,937,295.00
1000	Servicios Personales	\$ 16,500,737.00	\$ 18,254,571.00	\$ -	\$ 34,755,308.00
11301	Sueldos	\$ 8,073,985.00	\$ 8,596,429.33	\$ -	\$ 16,670,414.33
11308	Ayuda para despensa	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ 800,000.00
12201	Sueldos base al personal eventual	\$ 6,294,821.56	\$ 4,757,875.33	\$ -	\$ 11,052,696.89
13201	Prima vacacional	\$ -	\$ 1,025,000.00	\$ -	\$ 1,025,000.00
13202	Gratificación por fin de año	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00
15409	Bono para despensa	\$ 110,487.10	\$ -	\$ -	\$ 110,487.10
14106	Otras prestaciones de seguridad social	\$ 1,266,943.34	\$ 733,056.66	\$ -	\$ 2,000,000.00
15201	Indemnizaciones al personal	\$ -	\$ 345,743.84	\$ -	\$ 345,743.84
15429	Cuotas para material didáctico	\$ 82,500.00	\$ 82,500.00	\$ -	\$ 165,000.00
15901	Otras prestaciones	\$ 210,000.00	\$ 305,685.84	\$ -	\$ 515,685.84
17102	Estimulo por Productividad y Eficiencia	\$ 62,000.00	\$ 8,280.00	\$ -	\$ 70,280.00
2000	Materiales y Suministros	FEDERAL	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TOTALES
	Sumatoria	\$ 1,208,271.98	\$ 160,992.00	\$ -	\$ 1,369,263.98
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 35,200.00	\$ 74,800.00	\$ -	\$ 110,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 133,070.00	\$ -	\$ -	\$ 133,070.00
21601	Material de limpieza	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
21701	Materiales educativos	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal de las instalaciones	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
22106	Adquisición de agua potable	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00
26101	Combustibles	\$ 500,001.98	\$ -	\$ -	\$ 500,001.98
27101	Vestuario y uniformes	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00
27301	Artículos deportivos	\$ -	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 50,000.00
29201	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la inf	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de Equipo de Transporte	\$ 80,000.00	\$ 6,192.00	\$ -	\$ 86,192.00
3000	Servicios Generales	FEDERAL	ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TOTALES
	Sumatoria	\$ 3,368,925.02	\$ 1,407,843.00	\$ 4,035,955.00	\$ 8,812,723.02
31102	Energía eléctrica a escuelas	\$ 12,351.01	\$ -	\$ 800,000.00	\$ 812,351.01
31201	Gas	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
31301	Agua	\$ -	\$ 97,728.00	\$ 19,933.00	\$ 117,661.00
31401	Telefonía tradicional	\$ -	\$ 30,000.00	\$ -	\$ 30,000.00
31501	Telefonía celular	\$ 7,188.00	\$ -	\$ -	\$ 7,188.00
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 550,000.00	\$ 750,000.00
31801	Servicio postal	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
32302	Arrendamiento de bienes y equipos informáticos	\$ 200,000.00	\$ -	\$ -	\$ 200,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
32701	Patentes, regalías y otros	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	\$ 71,030.67	\$ -	\$ 200,000.00	\$ 271,030.67
33301	Servicios de Informática	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 51,000.00	\$ 101,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
33801	Servicios de vigilancia	\$ 570,000.00	\$ 200,000.00	\$ 130,000.00	\$ 900,000.00
34101	Servicios Financieros, bancarios	\$ -	\$ 80,000.00	\$ 70,000.00	\$ 150,000.00
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 170,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 320,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 175,997.00	\$ 275,997.00
35103	Mantenimiento y conservación de planteles escolares	\$ 313,131.33	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 413,131.33
35501	Mantenimiento de equipo de transporte	\$ 80,838.00	\$ 50,000.00	\$ 100,000.00	\$ 230,838.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	\$ 143,872.01	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 243,872.01
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 554,070.00	\$ 215,454.00	\$ 284,796.00	\$ 1,054,320.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 180,000.00	\$ 100,000.00	\$ 40,000.00	\$ 320,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y act	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
37101	Pasajes aéreos	\$ 176,354.00	\$ -	\$ 201,730.00	\$ 378,084.00
37201	Pasajes terrestres	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 150,000.00
37501	Viáticos en el país	\$ 200,000.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ 300,000.00
37502	Gastos de camino	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 50,000.00	\$ 120,000.00
37601	Viáticos en el extranjero	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00
37901	Cuotas	\$ 40,000.00	\$ -	\$ 14,426.00	\$ 54,426.00
38101	Gastos de ceremonial	\$ 130,090.00	\$ 60,000.00	\$ 198,270.00	\$ 388,360.00
38201	Gastos de orden social y cultural	\$ 100,000.00	\$ 60,000.00	\$ 114,661.00	\$ 274,661.00
38301	Congresos y convenciones	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
39201	Impuestos y derechos	\$ -	\$ 14,661.00	\$ -	\$ 14,661.00
39801	Impuestos sobre la nómina	\$ -	\$ -	\$ 585,142.00	\$ 585,142.00